



ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 29 de junio de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 017 de la fecha, la AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. JORGE CHÁVEZ CUADRAS 01 AL 03; JR. SAN MARTÍN CUADRAS 05 Y 06; JR. SIMÓN BOLÍVAR CUADRAS 01,03, 04 Y 06 AL 09; PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE CUADRAS 06 AL 15; PASAJE NÉSTOR SOTO CUADRA 01; EN EL BARRIO LA MERCED DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTÍN", CON CÓDIGO SNIP N° 211769. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial SR. JOSÉ PÉREZ SILVA, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto la Autorización al señor Alcalde Provincial para la firma del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. JORGE CHÁVEZ CUADRAS 01 AL 03; JR. SAN MARTÍN CUADRAS 05 Y 06; JR. SIMÓN BOLÍVAR CUADRAS 01,03, 04 Y 06 AL 09; PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE CUADRAS 06 AL 15; PASAJE NÉSTOR SOTO CUADRA





01; EN EL BARRIO LA MERCED DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTÍN", CON CÓDIGO SNIP N° 211769. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se autorice la firma del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. JORGE CHÁVEZ CUADRAS 01 AL 03; JR. SAN MARTÍN CUADRAS 05 Y 06; JR. SIMÓN BOLÍVAR CUADRAS 01,03, 04 Y 06 AL 09; PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE CUADRAS 06 AL 15; PASAJE NÉSTOR SOTO CUADRA 01; EN EL BARRIO LA MERCED DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTÍN", CON CÓDIGO SNIP N° 211769, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por UNANIMIDAD el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. JORGE CHÁVEZ CUADRAS 01 AL 03; JR. SAN MARTÍN CUADRAS 05 Y 06; JR. SIMÓN BOLÍVAR CUADRAS 01,03, 04 Y 06 AL 09; PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE CUADRAS 06 AL 15; PASAJE NÉSTOR SOTO CUADRA 01; EN EL BARRIO LA MERCED DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTÍN", CON CÓDIGO SNIP N° 211769.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial la firma del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. JORGE CHÁVEZ CUADRAS 01 AL 03; JR. SAN MARTÍN CUADRAS 05 Y 06; JR. SIMÓN BOLÍVAR CUADRAS 01,03, 04 Y 06 AL 09; PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE CUADRAS 06 AL 15; PASAJE NÉSTOR SOTO CUADRA 01; EN EL BARRIO LA MERCED DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTÍN", CON CÓDIGO SNIP N° 211769.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO, este acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262